

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//46.6

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1715

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 35 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

[Faded handwritten text, likely a letter or document, with significant bleed-through from the reverse side. The text is mostly illegible due to fading and overlapping.]

179

[Faded handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date. The text is mostly illegible.]

Handwritten cursive text, mostly illegible due to extreme fading and ink bleed-through from the reverse side of the page.

Alcaldes or
denario, s.

[The page contains approximately 25 lines of handwritten text in a cursive script, which is almost entirely illegible due to extreme fading and bleed-through from the reverse side of the paper. The text appears to be a list or a series of entries, possibly names and titles, such as "Don Juan de..." and "Don..." visible in some spots.]

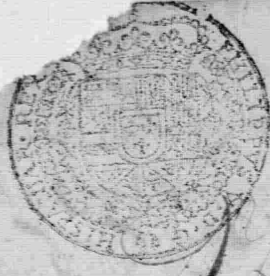
In nomine domini Amen
 Nos Alphonso Rex Castellae
 et Leonis
 et Quercus
 et Siciliae
 et Hierusalem
 et Algarve
 et Portugalie
 et Marocie
 et Sardinie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie

Nos Alphonso Rex Castellae
 et Leonis
 et Quercus
 et Siciliae
 et Hierusalem
 et Algarve
 et Portugalie
 et Marocie
 et Sardinie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie

Nos Alphonso Rex Castellae
 et Leonis
 et Quercus
 et Siciliae
 et Hierusalem
 et Algarve
 et Portugalie
 et Marocie
 et Sardinie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie
 et Corsicie
 et Balearie
 et Valentie
 et Milicie
 et Sicilie

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page. The paper shows signs of age and wear, with some staining and irregular edges. The handwriting is consistent throughout, suggesting a single scribe. The text appears to be a formal or semi-formal communication, possibly related to a legal or administrative matter, given the use of terms like 'señor' and 'don'. The document is oriented vertically on the page.

no de la... que... Juan Gomez... Morano... Morales...
[The page contains dense, overlapping handwritten text in Spanish, including names like Juan Gomez, Morano, and Morales, and various illegible phrases.]



SE LO QUARTO, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

Dijo Xara Guada, D. Man. Muroles, D.
 Ju. de Bolanos Guadino, D. Ana Villegas Xara Guada
 D. Ber. de Paredes y Morales; Miguel Canas, Ju. Bravo de
 Morales; Ju. Perez Narez; Fran. Diaz case, Fran. Jone
 la hana proz; D. Joseph Velazco, D. Joseph Alfaro case, D. Man. de
 campanon, D. Andres de la camasa, D. Diego de Sotomayor, D.
 Man. de torralba, Octobal de Infante, Blas Lopez Manuel
 Perez Carrasco, Fran. Galban, B. Moreno, Joseph suon's
 de la celda, Man. R. Melo Ana Perez cordas, M. Diaz
 Verd de esta V. y en n. de los Demas Verd de ella f. g.
 Pustamos voz y cauzion de Raus; y como mepe Prozeda a
 luras y Mirands al Dien comun y a la causa app. Dezimas
 q. lo Applican. de los L. y Mo. y actualy capitulares en el
 cumplim. de sus obligac. Se a Experimentado este a. Grande
 aliuis en los Verd; auzm. en el Logito, y otras cosas muchas
 dignas de toda atenz; y es de crees q. si se continuan en
 sus obligac. conseguira la Villa un total Desempeno q. en
 los h.oz. P. y es Releuantissima Pueba de su grande acti
 uidad, celo y applican. P. q. se consiga cosa de tanta im
 portanzia. Supplicamos a Vm. y hablado con la ma
 desaz. Devida Requerimos q. el Cau. q. el Dia Primero de
 honras q. vendra en mil setec. y quinze se a celebre
 q. harez elect. de fizio. q. se tenga P. esta Rep. ent

Real Cédula de Su Magestad para que se continen
mos Representar asy al M.º de Indias como a la R.ª
M.ª del C.ª de Sevilla con expresion de los V.ºs de Indias
y alimos de la V.ª de España para que se continen
Continuandose en los empleos los Señores Alcaldes y demas
capitanes y anales Pedimos Justis y Acord. de lo que
se fuere y seeger una Interdicion y Precursor
Donde noy conuenga. Salutaridre el Bien comun
y alia de este Pueblo &c. = D.º Diego Vara ymada
Marmols = D.º Mand.º hinc campanon = D.º Ant.º Valle
Paz Vara ymada = D.º Diego de Sotomayor Lazo de la
Vega = D.º Joseph Alfaro cosca de Pared = D.º Mateo de
la camera y Sotomayor = D.º Joseph Velazquez Mezzia
Ponze de Leon = Miguel R.º Canas = D.º Mand.º Garzia de
Torralba = Diego Cid Venegaz = Ant.º Perez = Mand.º
R.º Nels = Octobal Cid Infante = Diego Sez Torrado =
Ju.º Brabo Morales = D.º Lu.º de Bolaños Gudino y
Marmols = D.º Ben.º de Pared y Morales = Matheo
Sez de Lara = Joseph Maria de la Cerda = J.º de Bouallo =
Mand.º R.º Jimenez

autos Este V.º se pe en breua y Indias del mes de dia de mi de
Sete y catorze a Vista esta Petiz.º de los Señores D.º
Garzia L.º Zapena y Ju.º Gomez Moreno Die.º Jordan.
desta V.ª de Indias en ambos S.ºs se han, echieren
Remision desta Petiz.º al cau.º desta V.ª de Indias

Yo el mañana Primeros de Enero Dia de Reyes y
con = Infanta = Morera = Comi = Juan = Andrés =

Segun consta y conacorda en esta Carta firmada
y auto (y Original entregue al Sr. D. J. de la Plata

h. de ma. del Ex. Sr. Marquez de Val hermoso. Sr. D.
la M. N. y M. I. Cud. de Sevilla y con Deszacho de su

Y. M. C. y Rexim. esta en esta V. d. hazer hazer
D. de M. e. hordin. y de la hermandad y capitulares

en ambos lados y este p. a. y lo sucedido la noche
del dia Primeros de Enero Proximo Pasado. Yo D. J.

Joseph del Castillo Sec. de S. M. y R. de los Y. M. C.
y Rexim. y firmo aqui su R. y J. conzete del el

R. en la V. d. hex. en Primeros dia del mes de Enero
de los quince de antes de esto. Yo y firme

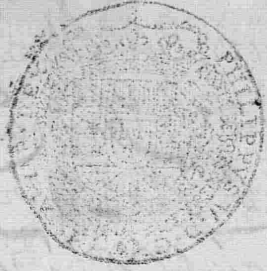
~~Primeros de Enero~~ ~~Yo y firme~~
~~Yo y firme~~ ~~Yo y firme~~

~~Yo y firme~~ ~~Yo y firme~~

~~Yo y firme~~ ~~Yo y firme~~

~~Yo y firme~~ ~~Yo y firme~~

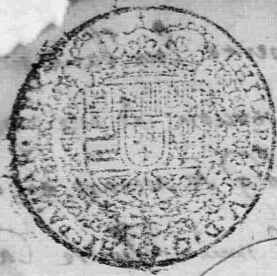
~~Yo y firme~~ ~~Yo y firme~~



Dada de pax de officio quatro mis.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



Ud. de maravedis.

SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE.

D. Juan Casquete de Prado vecino de esta Villa,
Regidor perpetuo de este Cavildo dice, y expresa a Vns. q
legado a su noticia q por algunos vecinos de esta Villa
se ha dado peticion q esta presentada en este Cavildo p
diendo se reelijan a los Señores D. Garcia Sanchez
de Orjona, y Juan Gomez Moreno Alcaldes actu
p.^a q exerzan en este presente año dichos ofiios, cuya p
tension contradigo; y requiero a Vns. se hagan dichas elecciones
conforme a Ordenanza: y como lo manda el Ill.^{mo} Cavildo
de la mu⁵ Noble, y Real Ciudad de Sevilla: q q dichos
Señores no pueden ser reelegidos: pues aviéndose de guardar
los vucos, no se cumple con las Ordenanzas. Y protesto a Vns
q de no observarse lo q esta en estilo contradigo dichas elec
ones una, dos, y tres veces, y las demas en derecho necesarias
y esta por todas. Y q si p.^a hacerlas en forma debida para
veinte y quatro a executarlas: protesto q los gastos q se
causaren sean de cuenta y riesgo de quien conviniere

en dicha elección. Pido, q el presente Escrivano me
monio de esta contradicción con inserción de este requerimien
I protesto la nullidad de todo lo q se actuare en conuaven
delos mandatos, y Ordenanzas del mui⁵ Ilustre Cavildo de
mui⁵ Noble, Fielidissima, y Real Ciudad de Sevilla
en ¹Nov. en primero de Enero de mil setecientos y quince
años: y valga en este papel, mandandolo S^{mo}. rubricar
por no averlo sellado en esta Villa del q corresponde
a este presente año de mil setecientos y quince años.

D. Juan Casquet
del Prad^o



Para despachos de oficio quatro mes.

SELAO QVARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Main body of handwritten text, including names like 'Don Juan de Borja', 'Don Juan de Borja', and 'Don Juan de Borja', and various administrative or legal phrases.

Vertical text on the left margin: 'men', 'raven', 'lo de', 'la de', 'quince', 'brican', 'de', '500'.

De Belto a se tenta de v. insulas lomas de
quedas salazones de las p. de las tabiendas de la adse
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
na. de la adse de las lomas de las p. de las tabiendas de la adse

Juan Gomez
Don Benito
Morales
Juan Perez
Borja

de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
na. de la adse de las lomas de las p. de las tabiendas de la adse

de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
na. de la adse de las lomas de las p. de las tabiendas de la adse

de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
na. de la adse de las lomas de las p. de las tabiendas de la adse

de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
v. de las p. de las que ab. qu. de p. de la. a se tenta de
na. de la adse de las lomas de las p. de las tabiendas de la adse

deu. e lib. en forma

1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910

1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920

1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930

1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940

1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950

1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960



Dura de papehos de oficio quatro mil

**SELLO VARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE**

Don ...
... de ...
... de ...

Juan Gomez de Benito
Alonso Vidal Borrego
Francisco ...
Marcelo ...

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]

101
226

101
100

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, with a circular stamp or seal visible in the upper right quadrant. The text is dense and spans the entire page, with some lines appearing to be crossed out or heavily scribbled over. The paper shows signs of age and wear, particularly at the top edge.

a Joseph ...
 Juan ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Juan Gomez
 Mouno

Joseph Casca
 Supra

Juan Melendez
 Francisco Perez
 Morales

...
 ...
 ...

chaza tanto que sacó de vuelta lo que se

referencia. Don Juan de Dios de los Rios
Don Juan de los Rios y quedo en sus cosas

los

de la Caballería Real y perpetuo nombre con el
n. de los Rios y de los Rios de los Rios de los Rios

Don Juan de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

Don Juan de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios

Don Juan de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios
de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios de los Rios



1874 a del pabos de officio quarto año.

SECCION CUARTO, AÑO DE MIL
RECIENTOS Y OVINZEI

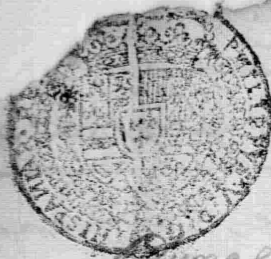
Sección primera Laboracion de los
salas cadano...
ma...

Sección segunda...
que en...
Cantares...
P. H. maion...

Sección tercera...
Cantares...
Sección cuarta...
Cantares...
Sección quinta...
Cantares...

Sección sexta...
Cantares...
Sección séptima...
Cantares...
Sección octava...
Cantares...

Sección novena...
Cantares...
Sección décima...
Cantares...



SELO QUARTO, ANONIMO
SETECIENTOS Y QUINZE

Quince, y para que se vea que se ha de entender
de los Cantares de Santa Cruz de los Mayores. La
cabeza de una red de los nombres de los
una y de otra parte. Y de los nombres que en
ellos se escriben de red de los nombres de los
mayores de los Cantares que en ellos se
escriben. Y de los nombres de los Cantares

que se han de hacer de los Cantares de los mon
jes, y de los nombres de los Cantares de los
Bos. Y de los nombres de los Cantares de los
operados de los Cantares de los Cantares
de los Cantares

que se han de hacer de los Cantares de los mon
jes, y de los nombres de los Cantares de los
Bos. Y de los nombres de los Cantares de los
operados de los Cantares de los Cantares

que se han de hacer de los Cantares de los mon
jes, y de los nombres de los Cantares de los
Bos. Y de los nombres de los Cantares de los
operados de los Cantares de los Cantares
blanca con que queda el libro en el estado
de los Cantares de los Cantares de los Cantares
de los Cantares de los Cantares de los Cantares

que se han de hacer de los Cantares de los mon
jes, y de los nombres de los Cantares de los
Bos. Y de los nombres de los Cantares de los
operados de los Cantares de los Cantares
de los Cantares de los Cantares de los Cantares

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

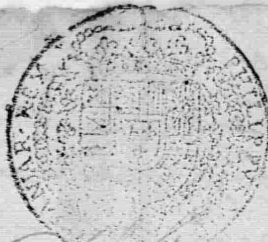
Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

Y he de lo otro que dize en el ...

[Signature]



Director de... 1804...

SELLO CUARTO, AÑO DE CHILE
SE FUE EN LOS DIAS QUINCE.

Don Juan de Dios...
no se...
1802

Don Juan Gomez...
Don Gomez...

Don Juan Casquete...
Don...

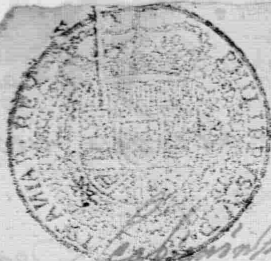
Don Juan Melon...
Don...

Don Francisco...
Don...

Don...

En la ciudad de Santiago...
Don...
Don...

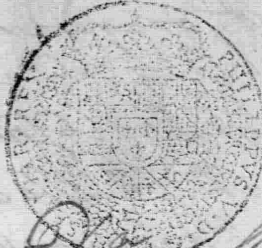
Don...



SELLO QUARTO. AÑO DE...
SETECIENTOS Y QUINCE

...en virtud de las cédulas de S. M. de 1714 y 1715...
...de las Cortes de 1763...
...de las Cortes de 1789...
...de las Cortes de 1800...
...de las Cortes de 1808...
...de las Cortes de 1812...
...de las Cortes de 1813...
...de las Cortes de 1814...
...de las Cortes de 1815...
...de las Cortes de 1816...
...de las Cortes de 1817...
...de las Cortes de 1818...
...de las Cortes de 1819...
...de las Cortes de 1820...
...de las Cortes de 1821...
...de las Cortes de 1822...
...de las Cortes de 1823...
...de las Cortes de 1824...
...de las Cortes de 1825...
...de las Cortes de 1826...
...de las Cortes de 1827...
...de las Cortes de 1828...
...de las Cortes de 1829...
...de las Cortes de 1830...
...de las Cortes de 1831...
...de las Cortes de 1832...
...de las Cortes de 1833...
...de las Cortes de 1834...
...de las Cortes de 1835...
...de las Cortes de 1836...
...de las Cortes de 1837...
...de las Cortes de 1838...
...de las Cortes de 1839...
...de las Cortes de 1840...
...de las Cortes de 1841...
...de las Cortes de 1842...
...de las Cortes de 1843...
...de las Cortes de 1844...
...de las Cortes de 1845...
...de las Cortes de 1846...
...de las Cortes de 1847...
...de las Cortes de 1848...
...de las Cortes de 1849...
...de las Cortes de 1850...

Sobre m...
de...
...

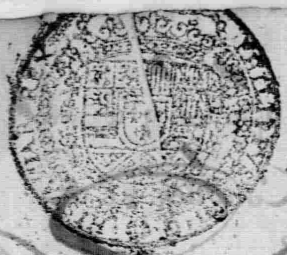


Para respectos de oficio quatro m.

SELO QUARTO. AÑO DE MIL E
SETECIENTOS Y QUINZE.

Lo que siempre en presencia de los
entendidos Espirituales i parecidos se hizo
que asialuzas...
El Sr. D. Juan de los Rios...
Es de leon...
on...
Es...
do

Juan Gomez
Morino
Juan Casar
de la...
Juan Maldonado
Ignacio Anas
Juan de Toledo
Juan de...
Morales
Juan de...
Marta de...
Juan de...
Juan de...
Juan de...
Juan de...
Juan de...
Juan de...



SEPELO QUARTO. AÑO DE MIL
Y CIENTO FORTY QUINZE.

Yo el Rey

Por mandado de su Magestad

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

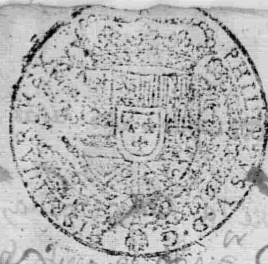
Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Recuerda el Alcalde y Jueces de la Villa y conde
por el testimonio de Juan Casquete de Grado
Cav. de Sta. Lucia que el mismo Juan Casquete de
Conde que sobre ello no hizo el Sr. D. Juan
Salvador Conde mio Alcalde mayor de la Villa
ca en ella, y de la Carta que el mismo sobre ello no
habia de Juan Casquete de Grado Regidor por
petrio de la Villa, Comandante todos y quales
que personas que tubiere y combeniente, aprensiones
en caso necesario, prendiendo y embargando sus bienes
y autos de los que resultaren culpados, Removiendo
los presos a la Carcel Real de esta Ciudad, con la
guarda y custodia necesaria. Y concluida la sumaria
hara combocar y furtar el Cav. de Sta. Lucia, el
qual presidira por diez y nueve dias se hagan elecciones
de Alcaldes y demas oficiales de Sta. Lucia

Queda este presente año, anagelando para a ello una o
 defensas mas que para eso tiene la Oña Silla, o
 soliendo y volviendo a juntar para ello el dho Cao me
 das las beses y en las dias y oras que cubriere por ambe
 mente prendiendolo en todas ellas y Senada que sea
 la Oña Cucuon, Renta anas. O de testimonio para que
 se vea que Sobre de confirmaz, manamientos e en Oña
 Oña hasta tanto que dehe puenos en presencia de sus
 oficio los q fueren Seruidos confirmaz, apremiando
 les a ello en caso necesario, obrando los Salaxos e uos
 y otros Administradores que le fueren asistiendo de todos
 los dias q se ocupare en la dha Ciudad y buelta a esta
 Ciudad, y todas las demas Cortas y gastos q en la dha
 Ciudad, Oña y Onda se ofricaren, Oña vnos Oña q
 Resultaren culpados, o de qualquiera de ellos, poniendo
 en amoneda o fuera de ella los q fueren bastantes para
 el dho efecto, q para todo lo conueniente en este caso se pague
 a demas Oña una dición q como tal Oña, tiene vale



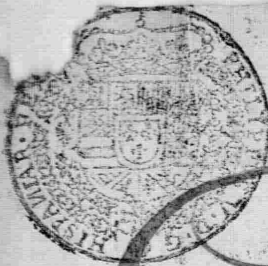
Despacho de oficio

DEL QUARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE

En la Villa de Oros de Fern, de la Santa Com. de
 le damos y conferimos toda la q en dcoz, vta
 riva para en el caso de Elecciones y sus incident
 cas y dependencias; anexas y conexas, y
 con ellas, y sin limitaz alguna. Mandamos al nro Al
 calde de la Justicia de Oros, y al Conceso Justi
 cia y Ayuntamiento de ella, q den al dho. Fern,
 de la Santa Com, todo el favor y ayuda q libre me
 nestor, y obedescan sus ordenes y mandatos, solas
 penas q les impusiere, en q desde luego demos por con
 denado al que lo contrario libre, para todo lo qual
 mandamos dar la presente q adevn firmada de Juan
 Joseph del Castillo Secretario de S. M. y S. de
 Cas de ena Nro. D. Nro. Nro. Real C. de Castilla
 en Oros de Oros. En mill Setez y quinze años de
 an D. Nro. del Castillo

Es copia de despacho de donde lo haze sacar para ponerlo en el li
 bro Capitulor de esta Villa a Sagenal en ella en quatro dias del
 mes de Febrero En mill Setez y quinze años

[Handwritten signature]



SEÑAL QUARTO, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y OVINZE.

En la Villa de Fregenal

En primero dia del mes de febrero de mes de

treientos y quinze años. Yo el Sr. Dn. Juan de Guzman

Sernando de la Roca Jimenez de

mente mayor de la Real Audiencia de la

Ciudad de Sevilla su tierra y Juris

dicion por su Magestad, y Dipu

tado por el Illustrisimo Cavildo y

Regimienro de la Oha Ciudad, a saber

de la Villa, como Titeno y Senor de ella, de lo

que con dexar dore los grabes y no combeni

entes, que an Realidad. Yo el abiao de

de
as del

Victorear algunas personas, siendo

este motivo de grandes concurrençias, y en

ellos llevar armas, por su Magestad

y Señores de su Real y Supremo con

sejo de Castilla se a mandado con gran

des penas, no se echen victorias ayn que sea

con el mayor pretexto, por ninguna persona

ayn q sean Estudiantes que actualmen

te cursen las Escuelas, cuya Real orden se

apublicado en la Oña Cui, y auendose

publicado en esta pesquisa en q esto

entendiendo sobre el ruido y alboroto que oyo

en esta Villa, la noche del dia primero de

Este año estando el Rey de ella hauendo
elecciones que a este punto se sigue el de un

Victor por las Calles de esta Villa con
continuos tiros de armas de fuego, y bores des
compuestas causando grave escandalo, y inquietud

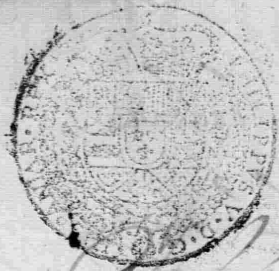
en esta Villa, y con mucha nota, y por esto mandamos
que ninguna persona

se oia o Residencie en esta Villa de qual
quier Estado, calidad, o condicion que sea

sea otado, a combocar para Victor alguno
por qualquier caso que sea, ni anstar a el

con pretexto alguno, pena si fuere doble
de doce ducados, y quatro años de destierro

de esta Villa, y diez leguas en contorno,
y si fuere Azebeno, de don entos ducados



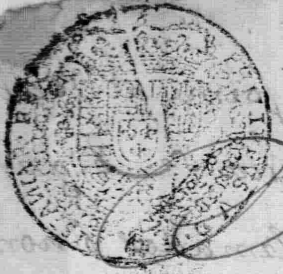
Para el efecto de su oficio quatro mis.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.**

Seis años de Servicio a S. M. en uno de los pre-
sidos de la Africa, y Sente auto se publique en los
sitios y partes p. de esta villa, y se entregue co-
pia de ee, al ss de Caud de ella, p q se ponga en el
libro Capitulán y tenga obligacion expresa
y los que le subre diere en su oficio de hazerlo
haber, al Alcalde m. de la Villa de esta
Villa q a ee pres, es y a los q en adelante fueren
y a los Alcaldes Ordinarios y demas Just, al tpo
de sus Resmimentos y Remitan todos los d testam
de auelo Coecutado ala Oha Cud poma de donen
tos due, aplicados para los propios de la misma
Cud, y an lo probcio = Sr D. Juan de la Plaza
Dn Juan Joseph del Carrillo

Es copia del auto que se pregono en esta Villa y de que se
edicto en las Casas Capitulares este dia diez y siete de
Sete, y quinze de

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro mto.

22

**SE LO QUARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUINZE.**

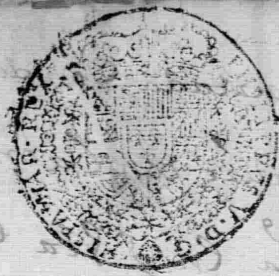
En Juan Jimenez de Pineda Secretario del
Rey nro. Sr. y Sr. del Cabildo y Regimienos de la Muy
Noble y Muy Real Cid. de Sevilla Certifico q' en el
Cabildo de la Ciudad tubo Celebracion el dia de la
fha en q' se juntaron el Sr. Marqués de Valhermoso
Sr. de y algunos de los Cavalleros veinte y quatro y
Jurados, Vbo el acuerdo siguiente

Acordose de Conformidad en vista de la Consulta
hecha por el Senor Sr. Fernando de la Plata
Beniente mayor de Nra. de Sta. Ciudad q' se ha
lla en la dilla de Regenal a precidir las elec
ciones de Justicia y Capitulares de ella para
Represente años sobre el lugar q' han de tener en
los Cabildos los Regidores perpetuos, anales,
y Benientes; Que por aora sin perjuicio de
derecho de las partes se execute y guarde
todo lo q' previene oha Consulta q' se mande
a q' los Regidores perpetuos con titulo de Sr. M.

tengan el mejor lugar Conforme al Recri-
mento de cada uno y q^{da} vos se digan
los Regidores añales Conflamados o nom-
brados por la Ciudad, y despues de vos
los tenientes de los perpetuos q^{da} tubieren
facultad para poderlo nombrar para Cui⁹
reconocimiento de si la tienen Enavian sus
titulos ante el oho Señor Don fernando de al-
lata quien en su vista dara la d^{ca} pro-
videncia mas efectiva a fin de q^{da}
se mande a la villa en su mejor lo-
vicio y quietud y q^{da} el Señor Conde de
Reporada de veinte y quatro y Procurador
mayor Responda al oho Señor Don fer-
nando dandole las gracias de su zelo ap-
cacion y Cuidado con q^{da} a facilitado la
o^{da} de decerone s^{da} el mayor beneficio de

23
En la Villa y d^o de su asistida Conducho
espera la Ciudad de Segovia con la misma
seguridad la dependencia en q^{ta} Entor^d
diendo, y de de año Señor Conde de Mel-
forada Certificación de V^{te} acuerdo
Así consta al Libro Capitular de Sta
Escrivania mayor á S^{ma} R^{ca}, y para lo
regar años de Conde de Melforada de
la presente en Sevilla en seis dias del
mes de febrero de mill seecientos y quin ceat-

Juan Vazquez de Pineda



En el Palacio de oficio de este día
EL CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUE.

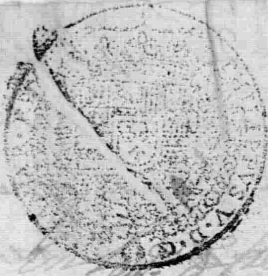
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or scribble, possibly including the name 'Juan de...' and a date.]

Tomate & Batator Como Nest. Biqu...
 anos parados & milho...
 ultra...
 aha...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Consequat...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the parchment page, visible through the paper.]

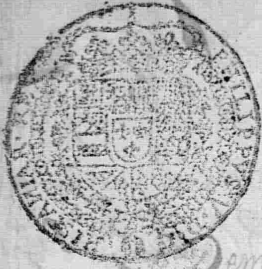


Para efectos de oficina quarta mica

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE**

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a preamble or reference to previous documents.]

En este Cau. se dio una orden y Mandam.^{to} del J. de Cau. de
la M. N. y M. L. Ciudad de Sev. su Jha. en ella a los 17 de Mayo
de este proximo pasado de este a. firmada de D. Andruethia
mariz Sec. de. Med. y R. de dho. J. de Cau. en q. viene
yzerato un Rd. de curso firmado de su Med. (Diaz de) y Re-
hendado de D. Ju. Milan de Aragon; en q. dho. J. de Cau. se
fieren q. Med. m. q. se pagan suzmit. ex. de. de Señala en cada
una de sueldo al Sr. D. Lial Marquez de Valhermoz y q.
ellos de lo pagaren a los propios de dha. M. N. y M. L. Ciudad de
los dhas. Villas, y lugares de su Jurisdic. y siendo lo exad.
de su. i. en cumplim.^{to} de lo dispuesto en Med. de dha. M. N. y M. L.
Ciudad mandada al Consejo, Juzg. y Rexim.^{to} de esta C. como
una de las de su Jurisdic. q. dentro de diez dias sig. valde su
Notoriedad Remita de jam. en manera q. haga fe y exp. en
forma de las fincas q. esta de hora y pozehe q. propios suzmit.
con expucion de las quantidades de m. q. en cada un año
rinden en adm.^{on}, q. se ordenam.^{to} q. se con su dha. y de el dha.



SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINZE.

Demaz Villaz. Se haga la repulca y repulca. dho. q. a cad.
 Una toca de Sapan. En cada Una. q. satisfaca a dho. Marques
 Ayjente los Exquizadoz. Ley mill Ex. de dho. del dho. Suelto
 que como a tal. q. dho. le tiene. M. dho. Señalado. como mag.
 largam. se contiene en dho. orden y Mandam. de dho.
 f. El dho. Cau. Ouderis el R. Decreto de M. dho. y orden
 y mandam. del yll. cau. de la M. N. y M. l. Cuid. de
 y q. se cumpla y execute como su M. dho. y se remita
 el testim. a dho. yll. cau. q. a dho. de dho. y thamariz
 y ay mismo q. q. conje respecto a no ser farrendam. sup.
 ventaz sea dho. testim. de un quinqueno q. q. ay conje
 a dho. M. N. Cuid. como ay mismo de las causas q. tenendhoz
 propios y se servia carta l. todo a dho. yll. cau. q. ay se acorda
 en este cau. se acorda e conformidad q. respecto a la orden
 con q. esta d. se halla del yll. cau. de la M. N. y M. l. Cuid. de
 seu. Enq. esta yngento un Real Decreto de S. M. dho. (dho. q.)
 firmado de su R. M. dho. y dho. J. Milan e H.ragon sushe en
 Buen. Ptas. a docefo. Pzados de dho. q. el dho. q. de
 Ley mill Ex. de dho. e sueldo al S. dho. Real Marques de Vilhemoz
 Ayjente a dho. M. N. y l. Cuid. q. en dho. orden de dho. Cuid. de q.
 que M. dho. se paguen a dho. Ley mill Ex. de dho. de los dho. q.
 de dho. Cuid. y dho. de las Villaz y lugares de su Jurisdic. como

En el año de mil y seiscientos y setenta y tres, el día de...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

de los señores D. Juan de Salazar y D. Juan de...

de los señores D. Juan de Salazar y D. Juan de...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

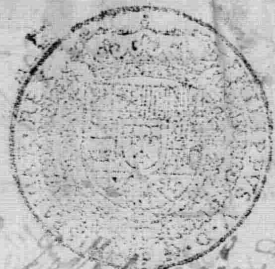
Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

Yo el Rey, en virtud de las reales cédulas de su Magestad...

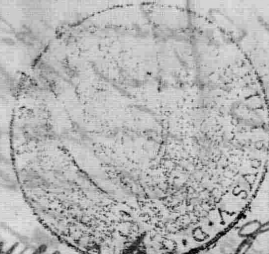


Para el pacto de este que se hizo.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

[Handwritten text in Spanish, likely a historical document or treaty, containing names, dates, and legal clauses. The text is partially obscured by a large watermark or seal on the left side.]

Dira despachos de officio quatro mis.



SE LLO QVARTO, AÑO DE MDCCLXXV
DE SESENTOS Y CINQUE.

quero... de las... labran...
Abiendo en esta forma...
tam... de... de...
pro... de... de...
se... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

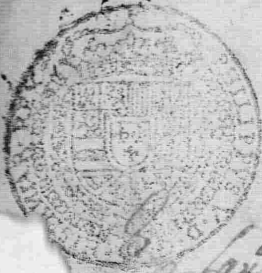
de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

de... de... de...
de... de... de...
de... de... de...

Dira del pueblo de oficio quarto año.



SELO QUARTO, AÑO DENNI
SE CIENTOS Y OVINZE.

Yo Juan de... en nombre de...
...se acuerda...
...se acuerda...
...se acuerda...

Nombrase p... en lugar de...
...se acuerda...
...se acuerda...
...se acuerda...

...se acuerda...
...se acuerda...
...se acuerda...
...se acuerda...

...se acuerda...
...se acuerda...
...se acuerda...

Don Juan de los Rios

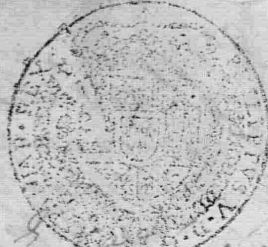
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios



Siempre pichos ve oficio quatro mto.

SELLO QWARTO. AÑO DE MIL E
SETECIENTOS Y QUINZE.

Cu. 4

Infirmerias. entre las de San Cosme. San Mateo. San
D. de San Juan. San. en las Casas de San Juan. San
za. Segun el sumario de San Mateo. San Juan. San Juan de
Martina. Botanos a la Cabecera. San Juan de los Rios.
San Borago. San Juan. Cas. de San Juan. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
por a la Cadena de los Rios.

La Junta de
los Rios =

Nombre de San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.

fuente de
su mandado =

La Junta de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.

La Junta de
los Rios =

Nombre de San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.

La Junta de
los Rios =

Nombre de San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.
San Juan de los Rios. San Juan de los Rios. San Juan de los Rios.



Boletín del Estado de España número 100.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINSE.

Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado.

Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado.

Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado. Yo, el Rey, en Consejo de Estado.

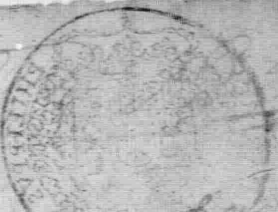
BELO OBRAS DE
REPUBLICA DE VENEZUELA



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

1777

REPUBLICA DE VENECIA
SECRETARIA DI STATO



Handwritten header text, including names and titles, possibly identifying the sender or recipient of the document.

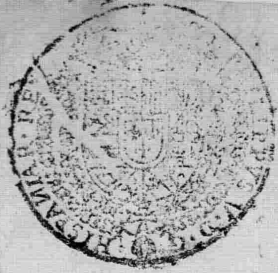
Main body of handwritten text in Italian, detailing a report or official communication. The text is dense and written in a cursive hand typical of the 18th century.

Handwritten text at the top of the page, including names and possibly dates or locations. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the torn edges of the paper.

Main body of handwritten text, consisting of multiple lines of cursive script. The text is very faint and difficult to read due to the age and damage of the document.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





En la Real Academia de San Fernando

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.